



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERALN°
025-2024-IMARPE/GG**

Callao, 06 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 062-2023-IMARPE/GG, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Memorándum N° 037-2024-IMARPE/GG de fecha 13 de marzo 2024, de la Gerencia General, y el Informe N° 108-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señalando en la Única Disposición Complementaria Transitoria, que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en dicho Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, en su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 062-2023-IMARPE/GG, de fecha 10 de noviembre de 2023, se delegó al señor Luis Alberto Zenobio Lancho, en adición a sus funciones en la Gerencia General, conforme a su respectivo Contrato CAS; las funciones de integridad, específicamente: i) Representar a la Gerencia General, quien ejerce la función de integridad, ii) Reportar directamente a la Dirección Ejecutiva Científica o a la Gerencia General, y a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda, y iii)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, la cual establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, señala en su numeral 7.3 que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, mediante distintas modalidades, entre ellas la establecida en el numeral 7.3.4, la cual establece que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, con el Memorándum N° 037-2024-IMARPE/GG de fecha 13 de marzo 2024, la Gerencia General solicita la elaboración de una Resolución que delegue las funciones de Oficial de Integridad del IMARPE, en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, con la finalidad de continuar con la incorporación de la función de integridad en el IMARPE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 108-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, señala que teniendo en consideración que la Gerencia General ejerce la función de Oficial de Integridad, conforme a lo establecido en la normativa vigente, pudiendo delegar las funciones de Integridad a la Oficina General de Administración, la que asumirá el rol de Oficial de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, debiendo para dichos fines, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 062-2023-IMARPE/GG;

Que, teniendo en consideración que, la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE y el numeral 10.5 de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que dispone, que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaria General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los Organismos Públicos, se denomina Gerencia General; siendo así, corresponde a la Gerencia General delegar las funciones de integridad a la Oficina General de Administración, quien asume el rol de Oficial de Integridad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 062-2023-IMARPE/GG, de fecha 10 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Delegar las funciones de Integridad a la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

